

ACUERDO METROPOLITANO 08 DE 2025 (AGOSTO 1)

“Por medio del cual se autoriza a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para adquirir acciones en la capitalización de la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del literal b), numeral 5 del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, numerales 1 y 2 del literal b), numeral 5 del literal g) del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 2 del literal b) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013 y el numeral 2 del literal b) del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013, en materia de racionalización de la prestación de los servicios públicos, faculta a la Junta Metropolitana para *“Autorizar la participación en la constitución de entidades públicas, mixtas o privadas destinadas a la prestación de servicios públicos, cuando las necesidades de la región así lo ameriten”*.

El numeral 5 del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, replicado en el numeral 5 del literal g) del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano No. 10 de 2013, establece que la Junta Metropolitana tendrá como atribuciones básicas en materia administrativa: *“Disponer la participación de la Entidad en la constitución y organización de sociedades, asociaciones, corporaciones y/o fundaciones o el ingreso a las ya existentes”*.

La Junta Metropolitana del Valle de Aburrá, en los artículos 1 y 2 del Acuerdo Metropolitano No 05 de Mayo 26 de 2016, autorizó al Director del Área Metropolitana a participar en la constitución y capitalización económica de una Entidad Promotora del Sistema Férreo Multipropósito en Antioquia, con el fin de realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad, conveniencia técnica, económica o social y/o todos los necesarios tendientes a la reactivación del Sistema Férreo Multipropósito en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El 29 de junio de 2016 se constituye con documento privado y ante Notario Público, la sociedad por acciones simplificada, denominada Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., la cual se rige por la Ley 489 de 1998 y, en lo no previsto en ella, por las disposiciones legales que regulan el funcionamiento de este tipo societario, en los términos de la Ley 1258 de 2008, siendo las entidades constituyentes el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada (Metro de Medellín Ltda).

La Sociedad se constituyó con un capital autorizado de trece mil setecientos millones de pesos M/Cte. (\$13.700.000.000) y para la vigencia 2024 se autorizó el aumento de capital a \$60.200.000.000, representados en 60.200.000 acciones, de las cuales se suscribieron 60.172.413 acciones, quedando con la siguiente composición accionaria: Departamento de Antioquia con un capital suscrito de \$ 24.770.021.000 y 24.770.021 acciones suscritas; Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá -METRO- con un capital suscrito de \$ 13.491.282.000 y 13.491.282 acciones suscritas; Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- con un capital suscrito de \$12.806.198.000 y 12.806.198 acciones suscritas y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con un capital suscrito de \$ 9.104.912.000 y 9.104.912 acciones suscritas.

Mediante Acuerdo Metropolitano 11 de 2018 se declara Hecho Metropolitano el Sistema del Tren Suburbano y el Sistema Férreo Multipropósito entre Estación Primavera en el Municipio de Caldas y el Municipio De Barbosa.

En Asamblea General de Accionistas de la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, según consta en acta No.16 del 19 de marzo de 2025, se aprueba, de una parte, el incremento del capital autorizado para la vigencia 2025 por un valor de \$73.050.000.000

y como valor total de capitalización la suma de \$12.863.900.498; y de otra parte, atendiendo al derecho de preferencia definido por los estatutos llevar a cabo la consecuente capitalización ofreciendo 12.864.000 acciones, así: al Departamento de Antioquia 5.295.000 acciones, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA— 2.739.000 acciones, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá 1.946.000 acciones y al Metro de Medellín 2.884.000 acciones.

Dicha capitalización tiene como objetivo avanzar con los estudios, diseños y estructuración de los proyectos misionales de la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S que tienen impacto directo en el territorio metropolitano, como es el Tren del Río y el Tren Mixto los cuales se contemplan en el Plan Maestro de Transporte y Logística del Departamento de Antioquia y dan respuesta al Hecho Metropolitano del Sistema del Tren Suburbano y el Sistema Férreo Multipropósito entre la Estación Primavera del municipio de Caldas y el municipio de Barbosa, adoptado por Acuerdo Metropolitano 11 de 2018.

En cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, mediante comunicación oficial recibida con radicado 000197 del 22 de mayo de 2025, la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. presenta al Área Metropolitana del Valle de Aburrá la siguiente oferta para la adquisición de acciones:

ACCIONISTA	VR. CAPITAL SUSCRITO	NRO. ACCIONES SUSCRITAS	COMPOSICIÓN DEL PAGO	PAGO
AMVA	\$ 1,946,308,145	1.946.000	EFFECTIVO	Agosto 15 de 2025

La oferta presentada tiene como fecha para su validez el 31 de julio de 2025, razón por la cual el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante radicado 024912 de julio 31 de 2025, solicitó a la Promotora Ferrocarril S.A.S ampliación del plazo para la aceptación de la oferta y adquisición de acciones

En atención a la importancia estratégica de estos proyectos que aportan a la movilidad sostenible, a la competitividad del Valle de Aburrá y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, la cual se ha descrito en los diferentes planes de desarrollo, planes metropolitanos y territoriales, y con el fin de seguir impulsando proyectos como el Tren del Río, objeto de creación de la sociedad, es necesario someter a consideración de la Junta Metropolitana, la autorización para la adquisición de acciones ofrecidas por la Sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., mecanismo de financiación de dicha sociedad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Autorizar a la directora para adquirir las acciones que le han sido ofrecidas al Área Metropolitana del Valle de Aburrá como accionista de la Sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, hasta por la suma de mil novecientos cuarenta y seis millones trescientos ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos M/L. (\$1.946.308.145), para un millón novecientos cuarenta y seis mil (1.946.000) acciones ordinarias y nominativas, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 2°. La autorización otorgada mediante el presente acuerdo a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025 y se encuentra supeditada a la prórroga de la oferta por parte de la Sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S.

Artículo 3°. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del primero (1) de agosto de 2025, según consta en el Acta N° 3 de 2025.

Dado en Medellín, a los un (1) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde Distrital

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Presidente

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR

Directora

Secretaria

Gaceta Oficial